CLINICA
San Francisco S.A.
Salud al alcance de todos

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN JAIR MARIN MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.116.240.772 de Tuluá (V), estuvo vinculado como Aprendiz SENA con la Clínica San Francisco S.A. realizando la etapa práctica del proceso de formación profesional integral en la especialidad Tecnólogo en Gestión de Mercados mediante contrato de aprendizaje, desde el 11 de octubre de 2012 hasta el 08 de marzo de 2013, y desde el 09 de agosto de 2013 hasta el 11 de septiembre de 2013.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, a los once (11) días del mes de septiembre de 2013.

CLINICA San Francisco S.A. NIT 890.191.915-1 Gestión Humana

CLARA ISABEL HERRERA VARGAS
Directora Gestión Humana

Elaboró: Juliana S.

Powered by CamScanner

Tuluá, Julio 23 del 2016

NIT: 66.729.760 – 1

Matricula Inmobiliaria Seo: Nro. 02 del 2105

CERTIFICACION

Yo **SANDRA ERMILDA OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía No **66.729.760** de Tuluá Valle, doy fe que el señor **JUAN JAIR MARIN MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.116.240.772** de Tuluá Valle, es una persona seria, responsable, emprendedora, cumplidora con sus deberes, nunca ha tenido inconvenientes de ninguna índole por su seriedad en todos sus compromisos adquiridos, labora con nosotros desde el 15 de Enero del 2014 al 30 Julio del 2016, realizando la función de cajero, archivo, facturación, agendamiento de citas, ... devengo un salario por valor de **$ 750.000** setecientos cincuenta mil pesos m/c, básico no incluye prestaciones, pero si tiene horas extras, tipo de contrato indefinido.

Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá a los 23 dias del mes de Julio del 2016

ATENTAMENTE

Dirigido a: Juan Jair Marín Morales
C.C: 1.116.240.72 de Tuluá Valle

SANDRA OROZCO
CC 66.729.760
TEL: 226 1212
Dirección: Calle 8 # 28ª – 64

Powered by CamScanner

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

330

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA "INFITULUA E.I.C.E."

NIT. 900.061.680-4

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN JAIR MARIN MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.240.772 expedida en Tuluá - Valle, laboro en el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E, como apoyo Administrativo, bajo la modalidad de trabajador Oficial por medio de un contrato a término fijo durante los siguientes periodos:

CARGO	ASIGNACION MENSUAL	N° CONTRATO	INICIO	RETIRO
Apoyo Administrativo en Infraestructura (Poyecto Terraniva)	$ 900.000	64	01 de Noviembre de 2016	30 Diciembre de 2016
Apoyo Administrativo en Infraestructura (Poyecto Terraniva)	$ 963.000	02	02 de enero de 2017	31 de Julio de 2017
Apoyo Administrtaivo en Mercadeo (Proyectos)	$ 1.358.695	97	1 de Agosto del 2017	30 de Diciembre 2017

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Se firma en Tuluá – Valle del cauca a los Cinco (5) días del mes de junio de 2024

JULIAN ANDRES ACEVEDO CIFUENTES
Profesional Universitario Talento Humano y Servicios Administrativos.
Redactor y Transcriptor: Julián Andrés Acevedo Cifuentes – Ofician de Talento H y Servicios Administrativos
Aprobó: Nancy Elena Sossa C. – Dirección Administrativa y Financiera



Carrera 26 # 24 - 08
Tulua - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: [illegible]

MORENO RINCÓN
ASOCIADOS NCTT 2018

CERTIFICADO LABORAL

Yo **DAVID MORENO LOPEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.025.821 de Cali – Valle certifico que el señor **JUAN JAIR MARIN MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.240.772 laboro para nuestra empresa con un contrato de terminado a termino fijo superior a un mes desde el dieciséis (16) de junio de 2018 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019 y desempeñando el cargo de **COORDINADOR EN RECURSOS HUMANOS**.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2019.



David Moreno López
C.C: 1.144.025.821 de
Cali – Valle

Carrera 24 # 29 – 53
Teléfono: 3174070923 - 2336565
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

Consultores Proactivos SAS
Queremos lo mejor para ti

Tuluá, 25 Abril de 2020

CERTIFICA

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Que el señor **JUAN JAIR MARIN MORALES** identificado con cédula de ciudadanía **1.144.025.821** de Cali Valle, laboró en la empresa CONSULTORES PROACTIVOS SAS Nit 900859937-8 desde el día 07 de enero de 2020 hasta la el día 30 de marzo de 2020, desempeñando el cargo de auxiliar de ventas, bajo un contrato de terminado a término fijo superior a un mes.

Es de nuestro agrado certificar que es un excelente colaborador, comprometido y responsable con todas las tareas asignadas a su cargo.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ramírez Osorio
Rep. Legal
Gerenciageneral@consultoresproactivos.com

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÈCNICO DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICA:

Que **JUAN JAIR MARIN MORALES,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No 1.116.240.772 celebró y ejecuto el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Número: 1.310-17.13-7548 **Fecha de Acta de Inicio:** 20/06/2024
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.500.000)
CDP: 5500005087
RPC: 5600069501
Plazo: 31 de diciembre de 2024

Actividades Específicas: 1 Apoyar la gestión administrativa y operativa para el adecuado funcionamiento de los Centros Valle INN y los procesos Misionales de la Secretaria de Desarrollo Económico 2 Brindar información sobre el programa Valle INN, así como de los programas y proyectos articulados a los centros Valle INN 3 Orientar, informar y guiar a los usuarios a lo largo de la ruta de emprendimiento y fortalecimiento empresarial ofertada por el programa Valle INN 4 Presentar informes mensuales sobre la gestión realizada, junto con los respectivos soportes, así como la elaboración de informes según solicitud del jefe inmediato, supervisor o Coordinador 5 Brinda información oportuna para la toma de decisiones cuando fuese necesario, alimentar las bases de datos y los sistemas de información dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad 6 Informar a la coordinación de oportunidades detectadas en el programa y generar propuestas que permitan su aprovechamiento 7 Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde la coordinación del Centro y desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos 8 Promover los servicios del Centro a socios de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

comunidad y a clientes potenciales, apoyar en labores de capacitaciones colectivas, la organización de ferias, ruedas de negocio, pitch, evaluación de planes de negocio y demás eventos liderados por la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad 9 Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del programa, despacho del secretario y gobernación 10 Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de Calidad MIPG 11 Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato, superior o coordinador y que sean necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los objetivos, metas, visión y misión de la entidad.

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"*, y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4

Secretaría, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de febrero de 2025

JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Elaboró: Paola Andrea Alfonso Jimenez – Profesional Universitario
Revisó: Diana Marcela Jimenez – Contratista Auxiliar Administrativo

La presente certificación no es válida sin estampillas



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner